FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En Valledupar, Cesar, a los 26 días del mes de octubre de 2026, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 011 de 2026 – FRR, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Especial de Valledupar.",* amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41026 del 30 de julio de 2026 y previas siguientes consideraciones:

Que, el día 13 de octubre de 2026, se publicó la Invitación Pública No. 011 de 2026 – FRR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, es decir, hasta las 2:30 p.m. del 14 de octubre de 2026, no se recibieron observaciones.

Al no recibirse solicitudes de limitación por parte de mínimo dos MiPymes dentro del plazo estipulado, la Entidad Estatal actuó conforme a la ley al abrir el proceso a cualquier interesado.

Que, hasta las 08:00 a.m. del día 19 de OCTUBRE de 2026, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo 11 ofertas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan:

N.º	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	ELÉCTRICOS RTB	17/10/2026 – 10:26 a. m.	$9.728.954,41
2	IMB INGENIERÍA APLICADA S.A.S.	18/10/2026 – 7:27 p. m.	$10.875.000,00
3	SOLTAM S.A.S.	18/10/2026 – 8:40 p. m.	$7.498.242,00
4	M.S. INGENIERÍA S.A.S.	18/10/2026 – 9:14 p. m.	$7.612.155,00
5	CONSTRUTECNI LTDA.	18/10/2026 – 10:17 p. m.	$8.452.900,00
6	VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	18/10/2026 – 11:29 p. m.	$8.749.984,00
7	ALCONSTRUCCIÓN S.A.S.	19/10/2026 – 12:00 a. m.	$9.119.503,88
8	CONYCON SUCHIIMMA S.A.S.	19/10/2026 – 12:23 a. m.	$9.125.028,00

9	VERDE ECOLÓGICO S.A.S.	19/10/2026 – 7:00 a. m.	$10.001.779,57
10	INNOVA PROYECTOS	19/10/2026 – 7:29 a. m.	$9.621.861,79
11	JUAN JOSÉ TABERA SABOGAL	19/10/2026 – 7:47 a. m.	$8.679.412,95

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las ofertas:

N.º	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	SOLTAM S.A.S.	18/10/2026 – 8:40 p. m.	$7.498.242,00
2	M.S. INGENIERÍA S.A.S.	18/10/2026 – 9:14 p. m.	$7.612.155,00
3	CONSTRUTECNI LTDA.	18/10/2026 – 10:17 p. m.	$8.452.900,00
4	JUAN JOSÉ TABERA SABOGAL	19/10/2026 – 7:47 a. m.	$8.679.412,95
5	VG & JJ SOLUCIONES DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	18/10/2026 – 11:29 p. m.	$8.749.984,00
6	ALCONSTRUCCIÓN S.A.S.	19/10/2026 – 12:00 a. m.	$9.119.503,88
7	CONYCON SUCHIIMMA S.A.S.	19/10/2026 – 12:23 a. m.	$9.125.028,00
8	INNOVA PROYECTOS	19/10/2026 – 7:29 a. m.	$9.621.861,79
9	ELÉCTRICOS RTB	17/10/2026 – 10:26 a. m.	$9.728.954,41
10	VERDE ECOLÓGICO S.A.S.	19/10/2026 – 7:00 a. m.	$10.001.779,57
11	IMB INGENIERÍA APLICADA S.A.S.	18/10/2026 – 7:27 p. m.	$10.875.000,00

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **SOLTAM S.A.S.**, por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.498.242,00) M/CTE,** incluido A.I.U y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Durante la etapa de evaluación, el Comité Evaluador requirió al proponente cuya oferta presentó un precio aparentemente artificialmente bajo, para que procediera a aclarar y justificar el valor de su propuesta económica, de conformidad con las reglas establecidas para la evaluación de la oferta económica y con el fin de determinar la razonabilidad del precio ofertado y la viabilidad de su ejecución.

En atención a dicho requerimiento, el proponente presentó, dentro del término establecido, los documentos solicitados y la justificación de los precios ofertados, aportando el desglose y cálculo de la oferta económica, así como una lista parcial de clientes, entre otros soportes allegados para sustentar los valores propuestos. La documentación y la justificación presentadas fueron objeto de revisión y evaluación por parte del Comité Evaluador, con el propósito de analizar los argumentos expuestos y determinar la razonabilidad de los precios

ofertados y la viabilidad de la ejecución contractual, sin que ello implicara modificación alguna de la oferta económica inicialmente presentada.
Convertir a PDF

Que, los Comités Evaluadores Jurídico y Técnico – Económico, determino que **SOLTAM S.A.S** cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública, por lo cual procedió a declarar **HÁBIL** la propuesta.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación IP 011 de 2026 - FRR				
No.	**Oferente**	**Estado**		
		Jurídica	**Técnica - Económica**	**Estado**
1	**SOLTAM S.A.S**	Cumple	Cumple	hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

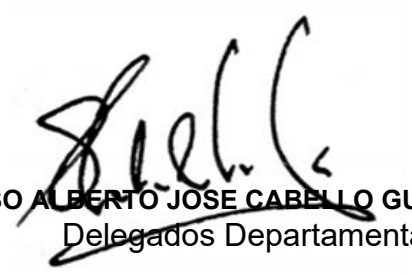
Que, por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en el departamento del Cesar, en su calidad de ordenadores del gasto, acogen la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por el Oferente **SOLTAM S.A.S**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía *"Invitación Pública No. 011 de 2026 – FRR";* los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	SOLTAM S.A.S. NIT 900.674.214-6
TIPO	CONTRATO DE OBRA- MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR.
SUPERVISIÓN	SEGÚN EL MEMORANDO DRN-GAF-084 DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL CESAR Y EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DESIGNARÁ UN APOYO PARA TAL SUPERVISIÓN, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 Y EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011.
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.498.242,00) M/CTE** (**Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)**

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,





TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ OSCAR EDUARDO MAYA GUERRERO
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en el Cesar

Proyectó: Ana María Argumedo Martínez
Técnico Administrativo 4065-02